



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Exmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por ser la autoridad competente para establecer la Política de Prevención, según lo dispuesto en el BOME Extraordinario nº 14 de 25-07-07, dicto la Orden número 1060 de 7 de julio de 2008, publicada en el BOME núm. 4524 pág. 2921 disponiendo lo siguiente:

Vista propuesta del Coordinador Técnico del Gabinete de Prevención-Salud Laboral referida al PLAN DE PREVENCIÓN en materia preventiva y basada en lo siguiente:

INDICE

- 1.- PREÁMBULO

- 2.- POLÍTICA GENERAL DE PREVENCIÓN

- 2.1.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 3.- ACTUACIONES

- 4.- CONCLUSION



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.- PREÁMBULO.-

Los empleados públicos de la C.A.M., constituyen el principal activo de esta administración. Por tanto, su derecho a una protección eficaz frente a los riesgos que puedan encontrar en su actividad laboral, debe ser una preocupación constante de todos los órganos directivos. No es suficiente, con ser importante, que en todos los Centros se cumplan formalmente las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales; se hace preciso también facilitar y liderar una mejora continua en las condiciones de seguridad y salud como una de las líneas estratégicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las actividades preventivas que deben garantizar el mayor nivel de protección a los profesionales deben integrarse en el conjunto de las actividades y decisiones de los Centros, en todos sus niveles jerárquicos, sobre los que recaen directamente las obligaciones que en materia de prevención de riesgos contempla la normativa general vigente. Toda la estructura directiva, y cada uno en proporción al lugar que ocupa en la misma, debe asumir las responsabilidades que esa normativa define.

La integración de la prevención en todos los niveles directivos les implica directamente y les exige que asuman la obligación de incluir la prevención de riesgos en toda actividad que ordenen y en todas las decisiones que adopten. La prevención debe formar parte ordinaria y normal del sistema general de gestión de la organización.

Será preciso implementar en todos ellos una cultura preventiva que llegue a todos los profesionales, bajo el liderazgo e impulso de sus máximos responsables. Todas las decisiones que puedan adoptarse en los diversos ámbitos, deben tener en cuenta las exigencias de esa cultura preventiva.

Como una lógica consecuencia los Centros deberán contar



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

con todos los medios humanos y materiales que sean precisos para facilitar y hacer posible ese alto nivel de seguridad y salud en el trabajo que debe ser una meta a alcanzar en todos los Centros de la C.A.M. y que repercutirá en una mejora de la calidad de vida de sus profesionales en el desarrollo de su actividad laboral.

En el orden puramente normativo se han realizado: Reglamento para la constitución del Servicio de Prevención propio. Desarrollo del Reglamento del Servicio de Prevención, BOME de 30 de julio de 2002, nº 3899 y confección de modelos de Gestión en materia preventiva.

Asimismo se produjo la designación de los delegados de prevención y la posterior constitución del Comité de Seguridad y Salud.

En los momentos actuales, marzo de 2008, se encuentra constituido el Servicio de Prevención propio, " denominado Gabinete de Prevención-Salud Laboral, en las tres especialidades técnicas, Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicología Aplicada, contando con asistencia externa técnica jurídica, a implementar con concierto mixto en Ergonomía-Psicología aplicada, y Dotado con Técnicos Superior, Medio, personal de apoyo administrativo, y Técnico Básico por adscribir con carácter de urgencia.

Del mismo modo se procederá a la implantación con carácter inmediato de la especialidad de vigilancia de la salud, en la modalidad mixta concierto de colaboración con entidad especializada ajena, reservando diversas actuaciones al servicio médico de la ciudad.

En adición a lo anterior se actuará en la siguiente línea:



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.- POLITICA GENERAL DE PREVENCIÓN.-

La política general de Prevención de Riesgos Laborales de la C.A.M., como continuación a la realizada con anterioridad, va a ser impulsada en el presente ejercicio 2008, en base al art.5 de LPRL 31/95, y RSP 39/97 art.2, PLAN PREVENCIÓN.

En estos momentos se encuentra en fase de expansión y operatividad. Con objeto de imprimirle un espíritu gestor eficaz los principios rectores de la política preventiva de la C.A.M. se desarrollan de forma integrada con el resto de procesos de acuerdo con los siguientes principios:

- La actividad preventiva se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se han podido eliminar.
- La determinación de las medidas preventivas se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y, en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual.
- La elección de los equipos y los métodos de trabajo se efectuará con miras a alcanzar la máxima protección y confort del trabajador, así como a atenuar el trabajo monótono y repetitivo.
- Al planificar la prevención se buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.
- Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias a fin de garantizar que todos los empleados públicos, trabajadores y/o colaboradores, y en especial los de nueva incorporación, reciban información suficiente y adecuada sobre los riesgos de su puesto de trabajo y respecto de las medidas preventivas a tomar.
- Antes de encomendar a un trabajador una tarea que suponga nuevos riesgos, se valorará su adecuación respecto a los requerimientos que en materia de seguridad y salud genere esa nueva actividad. Todo ello en cumplimiento y sin perjuicio de lo estipulado en el art. 25 de la Ley 31/95.
- La determinación de medidas preventivas considerará los



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a las que se pretenden controlar y no existan alternativas más seguras.

- Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, para lo que se cuenta con los cauces representativos establecidos legalmente en el capítulo v de la Ley 31/95,. Y, de igual manera, tienen el deber de aplicar las medidas preventivas establecidas y de colaborar con la administración para identificar y eliminar los riesgos existentes.

2.1.- Objetivos estratégicos

Habiendo sido aprobada en el Seno de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo la denominada **ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012**, la CAM la hará suya en los asuntos que le competan, conforme a lo indicado a continuación:

ANTECEDENTES ACCIONES PRODUCIDAS: Segregación Mutuas y servicios de Prevención.-/Mejora del INSHT, Fundación Nacional de Prevención de Riesgos Laborales/Ley reguladora de la subcontratación/Nueva tarifa de cotización a la Seg.Social y nuevo sistema de declaración, notificación y registro de enfermedades profesionales.-.

La estrategia constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales para el referido periodo, aprobadas en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y basada en lo siguiente:

- 1.- **Urge** a los poderes públicos y a los actores implicados en la prevención a aunar esfuerzos, con el objetivo mejorar los índices de siniestralidad.
- 2.- **Busca** profundizar y corregir los errores detectados, en la aplicación de la Prl 31/95, tras sus once años de



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

existencia.-

3.- Trata de articular la distribución competencial del Estado, CCAA y entidades locales.

Para qué: La presente estrategia pretende:

1.- Servir para movilizar a la sociedad y hacerla sensible y comprometida con la prevención de riesgos laborales, en desarrollo de una cultura preventiva.-

2.- Transformar los valores, actitudes y comportamientos de: Gobierno, CCAA, organizaciones empresariales, sindicatos, empresas, trabajadores, entidades preventivas, etc., **con la consecución de inaugurar una nueva forma de actuar.**

3.- Corresponde a las AA Públicas, el deber de ejecutar esta estrategia en una doble vertiente:

a) Por su condición de poder público, deberá poner en práctica las políticas públicas que le corresponden.

b) En su condición de empleadores, deberán hacer efectivo el derecho de los empleados públicos a una protección eficaz, tal como resalta la Ley 7/2007 del Estatuto básico del empleado público. Del mismo modo cumplirán con lo exigido a las empresas en el ámbito privado.

DIAGNOSTICO GENERAL AAPP

.- **Ausencia** de visión global de las políticas preventivas.

.- **Las políticas** activas desarrolladas por los poderes públicos (Sensibilización, concienciación, información, investigación, formación, incentivación económica) han sido débiles y dispersas.

.- **No ha existido** un respaldo fuerte de las instituciones públicas competentes en materia preventiva.

.- **La coordinación** de los sujetos públicos y privados ha sido insuficiente.

.- **La rapidez** con la que se han incorporado las normativas de seguridad europeas, a nuestro ordenamiento, ha dificultado su cumplimiento, particularmente por las pequeñas y medianas empresas.

.- **La profusa** generación de normas sobre seguridad, no se ha correspondido con la ejecución de políticas públicas en estas



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

materias.

.- **La relación** entre recursos preventivos propios y ajenos, la calidad de las actividades preventivas, la formación de profesionales y trabajadores, deben mejorarse.

.- **Se ha prestado** más atención a la seguridad que a la salud, de forma que la vigilancia de la salud de los trabajadores no se ha realizado conforme a las previsiones de la PRL.

.- **La aplicación de la normativa de prl a los empleados públicos** ha presentado deficiencias que es preciso corregir.

OBJETIVOS GENERALES ESTRATEGIA ESPAÑOLA 2007-2012

- Reducir la siniestralidad laboral, a través de la mejora de los sistemas de prevención en las empresas.
- Mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través del establecimiento de políticas, que refuercen las instituciones preventivas.

OBJETIVO 1.- Lograr una mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a la pequeña y mediana empresa.

Para ello han de recibir apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en el ámbito de la construcción, y trabajadores autónomos, a facilitar por el Ministerio de Trabajo:

Las empresas hasta 50 trabajadores, con actividad no contempladas en el anexo I del RSP, podrán realizar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de prl, en forma simplificada.

Hasta 10 trabajadores el empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención.

Se procederá al desarrollo reglamentario de la ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, en materia tales como: Registro de empresas acreditadas, libro de subcontratación, y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores del



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

sector de la construcción.

Asimismo se preverá una certificación para las empresas del sector de la construcción que acredite el cumplimiento por el empresario de unos requisitos mínimos para el ejercicio de la profesión; por su parte la negociación colectiva propiciará la implantación de una cartilla profesional para los trabajadores de la construcción.

Finalmente se reforzará la coordinación entre AAPP en materia laboral y de industria, con el objetivo mejorar la integración de la prl en las reglamentaciones técnicas de los equipos de trabajo y de instalaciones. Así como un PLAN RENOVE de equipos de trabajo.

OBJETIVO 2.- Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención.-

Entre otras se promoverá que la especialidad de Medicina de Trabajo sea asumida por las empresas con recursos propios, especialmente en las empresas de más de 500 trabajadores. A estos efectos se revisarán los arts. 15 y 19 del RSP, para buscar fórmulas mixtas de organización de los recursos sanitarios.

OBJETIVO 3.- Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Entre otras medidas: **La renovación del concierto** del servicio de prevención ajeno se informará al Comité de Seguridad y Salud.

En el marco de la negociación colectiva se promoverá la implicación de los trabajadores en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas.

La AGE y CCAA SE COMPROMETEN a promover que en las grandes obras públicas se constituyan comisiones tripartitas Administración, empresas-representantes de los trabajadores que favorezcan una mejor aplicación de las medidas de protección y prevención que hayan de ser adoptadas.



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO 4.- Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española.- Dado que la política de prevención tiene un carácter transversal, esta debe penetrar, estar integrada y orientar las restantes políticas, en particular de:

Política laboral y de empleo.- de Seguridad Social.- De Salud.- De Educación y formación, Industria, Medioambiental, Infraestructuras, obras públicas y vivienda, normativa de los empleados públicos de las administraciones públicas, las distintas políticas sectoriales. Esta transversalidad de la prevención de riesgos laborales en las políticas públicas debe contribuir a consolidar una verdadera cultura de la prevención.

Del mismo modo se realizarán campañas de concienciación y sensibilización para la reducción de la siniestralidad, dirigidas a Pymes, microempresas y trabajadores autónomos, Sectores de mayor índice de siniestralidad, grupos de riesgo: trabajadores temporales etc.

“RESALTANDO EL COSTE HUMANO Y ECONÓMICO DE LA NO-PREVENCIÓN”-

Así como la indicación de la responsabilidad incluso penal del empresario principal, respecto del incumplimiento de lo contratistas y/o subcontratistas.

Del mismo modo se revalorizará la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 28 de abril.

OBJETIVO 5.- PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

OBJETIVO 6.- POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

Para consolidar una auténtica cultura de prevención es necesario tomar conciencia que la prevención no comienza en



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el sistema educativo. Para alcanzar ese objetivo se seguirán las siguientes líneas de actuación:

En la **enseñanza obligatoria**: Desde la educación infantil.

En materia de **formación profesional** reglada:

En materia de **formación universitaria**: Se perfeccionará la integración de los contenidos preventivos en los "currícula" de las titulaciones universitarias más directamente relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Del mismo modo se promoverá la formación universitaria de postgrado en materia de riesgos laborales en el marco del proceso de Bolonia, como forma exclusiva de capacitar profesionales para desempeñar el desempeño de funciones de nivel superior, como troncal de lo anterior.

Finalmente se elaborará un Plan Nacional de formación en prevención de rl, para trabajadores, recursos preventivos, trabajadores autónomos, empresarios, directivos, delegados de prevención, y coordinadores de seguridad.

OBJETIVO 7.- Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.-

OBJETIVO 8.- Mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales.-.

3.- ACTUACIONES

En adición a lo anterior en cumplimiento de la citada estrategia y una vez recabada información del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD de la CAM se realizarán las siguientes acciones:

- A) **Realizar un concierto** con entidad ajena en la modalidad mixta en vigilancia de la salud.



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- B) **Confeccionar pliegos para la asistencia Técnica-Jurídica con entidad ajena** y el concierto mixto en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada, con el objetivo atender las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo, sobre esta materia.
- C) **Convenir con instituciones públicas** o contratar con laboratorios homologados, la analítica necesaria para el desarrollo de la Higiene Industrial.
- D) Aprobar EL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA CAM y la política de Prevención, con la asunción directa de esta estrategia, tras su aprobación por la COMISIÓN NACIONAL, dado que la CAM es miembro de pleno derecho y cuyos criterio será conformado en normativas al respecto.
- E) Dotar de más medios humanos al servicio de prevención, por una doble vía, nominación de recursos preventivos en: Servicio de Extinción incendios, Recursos Hídricos, Servicios Operativos, etc. Y de otro lado proceder de forma urgente a la dotación del puesto de Técnico Básico.
- F) **Establecer la baremación** en la formación preventiva, a efectos de concursos.
- G) **Creación del Departamento de Coordinación de seguridad y salud en obras de construcción** e ingeniería civil y Energía, buscando integrar la prevención desde el proyecto.

4.- CONCLUSION

En base al informe del Coordinador Técnico del Gabinete de Prevención, D.Rafael Alarcón Castillo, en cumplimiento de la Ley de Prevención 31/95 art.5 y RSP 39/97 art.2, y una vez realizados los trámites de información enunciados, se procede a aprobar la presente ORDEN.



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a de 2008

El Secretario Técnico

Fdo: Antonio García Alemany

B.O.M.E.-